



SECRETARIA GENERAL

FG/em.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Don Guillermo Martín Jiménez.

Don Santiago San Martín Campuzano.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.



MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

1º.- Ordenanza Municipal de Regulación de un Registro Integrado de Edificios y del Informe de Evaluación de Edificios para el municipio de Torrelodones: Aprobación inicial.

2º.- Inventario Municipal de bienes y derechos: Rectificación del ejercicio 2016.

3º.- Modificación del articulado del acuerdo de establecimiento nº 5 de precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos de Torrelodones.

4º.- Baja de la actuación denominada "Proyecto de Adaptación de Inmueble para Centro de Estudios y Biblioteca Pública en la c/ Jesusa Lara nº 47 de Torrelodones", en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

5º.- Solicitud de compatibilidad específica solicitada por doña [REDACTED]

6º.- Concesión de título de hija adoptiva de Torrelodones a doña Trinidad Muñoz Gutiérrez.

7º.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones relativa a la Ley de Pacto Local.

8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español relativa a la regla de gasto.

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9º.- Ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares.

VARIOS

10º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE

CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- Dación de cuenta del cumplimiento legal del personal eventual.

12º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 2830 a la nº 3.063: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

13º.- Ruegos y preguntas.



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrún Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:
30/05/2018
30/05/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AEE99FC

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



El punto nº 6 del orden del día titulado "Concesión de título de hija adoptiva de Torrelodones a doña Trinidad Muñoz Gutiérrez" se trató en primer lugar.

1º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE UN REGISTRO INTEGRADO DE EDIFICIOS Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se retira del orden del día de la sesión.

2º.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS: RECTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de Secretaría (INF-2017205) firmado digitalmente el 29 de noviembre de 2017.
- 2) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 1 de diciembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=3>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al ejercicio 2016, conforme al siguiente resumen:

Inmuebles Urbanos

Altas:

- Elemento inventariado 417. Los Faroles, c/ Eustaquio Gil. Cedido tras mandamiento judicial que posteriormente se segregan y enajenan a los propietarios de las viviendas colindantes.
- Elementos inventariados 419 a 433. Parcelas resultantes tras la segregación del elemento inventariado 417.
- Elemento inventariado 433. Solar adquirido a Nuvires, S.L. para destinarlo actualmente a aparcamiento público.
- Elemento inventariado 452. Compra del inmueble denominado Villa Fabriciano para destinarlo a centro de estudios y biblioteca tras expediente de contratación 09CA-201639.

Bajas:



- Elemento inventariado 259. Parcela sobrante en la c/ Miguela Vicente enajenada a favor de los propietarios de la finca colindante.
- Elementos inventariados 419, 420, 422, 424, 427, 430 y 431. Algunas de las parcelas resultantes tras la segregación del elemento inventariado 417 y enajenadas a los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 12, 15, 17, 20 y 21 respectivamente como patio anexo a vivienda.
- Elemento inventariado 18. Se da de baja por disolución de la Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones (SUMTOSA) por acuerdo del Pleno. Las 18 viviendas pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento y se dieron de alta en el ejercicio 2015.
- Elemento inventariado 417. Se da de baja por segregación. Da lugar a los elementos inventariados 419 a 433.

Vehículos

Altas:

- Elemento inventariado 57. Toyota Auris 100 cv híbrido matrícula 8519JVP adquirido para la Policía.

Bajas:

- Elemento inventariado 16. Vehículo de Policía con matrícula 1713-CPF que se da de baja voluntaria.

3º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 5 DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS HUERTOS URBANOS DE TORRELODONES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de Intervención (INFI-2017-490) firmado digitalmente el 21 de noviembre de 2017.
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda firmada digitalmente el 21 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=4>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECEPTOS DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 5 DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS HUERTOS URBANOS DE TORRELODONES

- Modificar el artículo 4.- "Tarifa", que queda redactado como sigue:

El precio público regulado en el presente acuerdo será de 2 € por metro cuadrado al año.





- Modificar el artículo 8.- "Pago", que queda redactado como sigue:

Los titulares adjudicatarios de las parcelas deberán abonar la liquidación que proceda, calculada conforme se indica en el artículo 4, por la autorización de explotación de los huertos urbanos, que se hará efectiva en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación de la parcela y, anualmente, en los 15 primeros días del mes de enero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- BAJA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ESTUDIOS Y BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA C/ JESUSA LARA Nº 47 DE TORRELODONES", EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Certificado del acuerdo del Pleno celebrado el 11 de julio de 2017 de solicitud de alta de la actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.
- 2) Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 28 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=5>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

1º.- Solicitar la baja de la actuación denominada Proyecto de Adaptación de Inmueble para Centro de Estudios y Biblioteca Pública, en la c/ Jesusa Lara nº 47 de Torrelodones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, por las razones indicadas de reducción de los plazos de ejecución.

2º.- Facultar a la Señora Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.



5º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA SOLICITADA POR DOÑA [REDACTED]

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Escrito nº 2017/21676 de Registro de Entrada formulado por doña María [REDACTED] mediante el cual solicita autorización de compatibilidad.
- 2) Informe de la Concejala Delegada de Atención Vecinal firmado digitalmente el 1 de diciembre de 2017.
- 3) Informe de Secretaría firmado digitalmente el 4 de diciembre de 2017.
- 4) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 4 de diciembre de 2017.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la compatibilidad solicitada por doña [REDACTED] trabajadora de este Ayuntamiento como Recepcionista-Telefonista con contrato laboral, para ejercer compatibilidad para una segunda actividad en el Departamento Call Center del Policlínico HM Torrelodones.

6º.- CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE TORRELODONES A DOÑA TRINIDAD MUÑOZ GUTIÉRREZ.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Resolución de Alcaldía firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2017 de inicio de trámites para la concesión del título de hija adoptiva.
- 2) Propuesta del Juez Instructor firmada digitalmente el 29 de noviembre de 2017.
- 3) Propuesta de la Alcaldía firmada digitalmente el 30 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=1>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Conceder, a modo de póstumo homenaje, el Título de Hija Adoptiva de Torrelodones a doña Trinidad Muñoz Gutiérrez, título que se otorga a personas destacadas por su especial dedicación, trayectoria profesional y méritos constatables, en virtud de lo previsto en el Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones.





7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELODONES RELATIVA A LA LEY DE PACTO LOCAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos Por Torrelodones, mediante escrito nº 2017/21863 de Registro de Entrada, es el que se transcribe a continuación:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
MOCIÓN:

Moción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones

La Ley de Pacto Local se presenta en marzo de 2003 con el objeto de regular "los procedimientos de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad de Madrid a favor de las Entidades Locales". Esta Ley no se ha desarrollado a pesar de estar en vigor, y entendemos que dicho desarrollo es fundamental para que los ayuntamientos puedan gestionar sus recursos de la manera más eficiente y eficaz posible para atender las necesidades de su población.

El Pacto Local supone un compromiso político con la descentralización de la gestión y de competencias de la Comunidad hacia las Corporaciones Locales en virtud del principio de subsidiariedad, que establece que la administración actuante frente al ciudadano debe ser aquella que esté en un mayor grado de proximidad respecto a aquel, es decir, su ayuntamiento.

Se trata de clarificar las competencias locales y su financiación, evitando duplicidades de diferentes administraciones en un mismo territorio y permitiendo que las administraciones locales actúen con la celeridad que su cercanía al ciudadano permite.

La propia ley enuncia las competencias que podrían ser objeto de transferencia o delegación: consumo, deportes, educación, empleo, juventud, medioambiente, política de la mujer, ordenación del territorio y urbanismo, patrimonio histórico, protección civil, sanidad, servicios sociales, transporte, turismo y vivienda. Esta ley, en el artículo 6 marca el procedimiento por el cual se produciría este traspaso de competencias: "Las Entidades Locales interesadas, a través de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias [...], podrán solicitar de la Comunidad de Madrid que se haga efectiva la transferencia de las competencias que la Ley de Transferencias determina". Así, en su capítulo 4 crea la Comisión Mixta de Competencias. Este órgano colegiado sería el encargado de impulsar el proceso de transferencias o delegaciones, velando por su desarrollo.

Tras su creación, esta Comisión se reúne en dos ocasiones: 2005 (sesión constitutiva) y en 2006. Desde entonces no se ha vuelto a reunir.

El 27 de diciembre de 2013 el Gobierno central publica la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una ley contundentemente contestada desde miles de



municipios, grupos parlamentarios e incluso gobiernos autonómicos al entender que vulnera la autonomía local e invade competencias. Dicha Ley ha sido posteriormente anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.

En principio, el objetivo de la mencionada Ley el de "clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario más riguroso, de acuerdo todo ello con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera".

Esta ley estatal fue adaptada en la Comunidad de Madrid mediante la ley 1/2014 de 25 de julio, que habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para presentar, ante la Asamblea de Madrid, los proyectos de ley de adaptación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, de Pacto Local de la Comunidad de Madrid. En estos tres años no se ha realizado ninguna de las dos adaptaciones por lo que las leyes de Pacto Local y de Administración Local de la Comunidad de Madrid, siguen plenamente vigentes. A pesar de ello, no se cumplen y no hay ningún desarrollo ni del Pacto Local ni de la Comisión Mixta de las Competencias encargada de impulsarlo.

Toda vez que entendemos que es necesaria una clarificación de las competencias locales y de su financiación que permita a los gobiernos locales saber a ciencia cierta de qué tienen que hacerse cargo y de qué recursos disponen para ello, y que sólo de esta forma será posible realizar una gobernanza de carácter estratégico a medio y largo plazo:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A:

- Reactivar la Ley de Pacto Local
- Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias así como su financiación.
- En cumplimiento de la ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, comenzar a financiar las competencias impropias asumidas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a través de una partida presupuestaria específica y suficiente en la Ley de Presupuestos del año 2018.

En Torreldones, a 29 de noviembre de 2017.

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente

Portavoz de Vecinos por Torreldones"

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=7>

Finalizado el debate, y a tenor de las modificaciones a las que en el mismo se hacen referencia, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID a:

- 1º.- Impulsar la Ley de Pacto Local.
- 2º.- Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias así como su financiación.





8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A LA REGLA DE GASTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, mediante escrito nº 2017/20758 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 12 de DICIEMBRE de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. En el PSOE creemos que es necesario que Torrelodones cuente con un Ayuntamiento fuerte, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las entidades locales a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados. Y todo ello, además, cuando la administración local, como es el caso de Torrelodones, ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno.

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit.



Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones financieramente sostenibles, lo que, además implica unas finalidades muy estrictas. En nuestro caso nos ha obligado a poner en marcha un Plan Económico Financiero que obliga a cancelar anticipadamente la práctica totalidad de la deuda municipal, cuando se encontraba en unos límites perfectamente asumibles, y, lo que es más grave, supone que el presupuesto de inversiones para 2018 disminuye en casi un millón ochocientos mil euros.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0 % del PIB habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que el Ayuntamiento de Torrelodones padece dificultades para la prestación de los servicios públicos que tenemos encomendados.

Como vemos, la situación, tanto en el Ayuntamiento de Torrelodones como en el resto de las entidades locales de toda España, exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tenemos que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndonos, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrelodones presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc...

3- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.





En Torrelodones, a 20 de noviembre de 2017.

Guillermo M. Jiménez

Grupo Municipal Socialista”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=8>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y siete abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la moción anteriormente transcrita.

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9º.- AMPLIACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA CUENCA ALTA DEL MANZANARES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017.

Consta en el expediente propuesta formulada por el Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 30 de noviembre de 2017 que textualmente dice:

“Se ha comunicado por la Comunidad de Madrid la necesidad de adoptar un acuerdo plenario para incorporarse a la propuesta que desde la misma se hace sobre la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares con el objeto de adaptarse a la Estrategia de Sevilla.

La escueta información aportada hace referencia a que conscientes de las observaciones que han sido indicadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB, en relación con Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares con el objeto de adaptarse a la Estrategia de Sevilla garantizando un desarrollo coherente y sostenible de los municipios que conforman la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares, se ha elaborado una propuesta por la Dirección General del Medio Ambiente se ha elaborado una propuesta de ampliación y re zonificación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares que plantea:

- Incorporar como nuevos municipios de la Reserva de la Biosfera: Guadarrama, Alpedrete, Collado Mediano, Los Molinos, Cercedilla, Rascafría, Miraflores, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Lozoya y Navarredonda.
- Ampliar el ámbito territorial hasta su totalidad en los municipios ya existentes en la Reserva desde su designación: Navacerrada, Becerril de la Sierra, Moralarzal, El Boalo y Soto del Real.



- Mantener sin alterar los municipios ya existentes en la Reserva desde su designación: Alcobendas, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Las Rozas, Madrid, Manzanares el Real, San Sebastián de los Reyes, Torreldones y Tres Cantos.

Por ello se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Incorporarse a esta propuesta de ampliación y rezonificación que se tramitará como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares para su posterior remisión a la Secretaría del Comité Español del Programa Mab, con el objeto de su evaluación y posterior tramitación por la Delegación Permanente de España ante la UNESCO como propuesta formal de ampliación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares.”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=9>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el contenido de la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo anteriormente transcrita.

VARIOS

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes:

10.1º.- MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA EQUIPARACION SALARIAL DE LOS POLICIAS Y GUARDIAS CIVILES CON OTROS CUERPOS POLICIALES.

El texto de la moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y el Grupo Municipal Ciudadanos, mediante escrito nº 2017/23334 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Ciudadanos, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con carácter de urgencia, para que sea debatida en la sesión del Pleno del 19 de DICIEMBRE de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.





Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Considerando que la situación económica de España ha mejorado, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de Ciudadanos presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.

En Torrelodones, a 19 de diciembre de 2017.

Guillermo M. Jiménez Grupo Municipal Socialista

Santiago San Martín Campuzano Grupo Municipal Ciudadanos"

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=11>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y doce abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y por el Grupo Municipal Ciudadanos en la moción anteriormente transcrita.

SEGUNDA PARTE

CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del siguiente escrito que se transcribe:

"Conforme al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación establecida por la LRSAL, d) los Ayuntamientos de Municipios



con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Conforme se determinó en los presupuestos y se mantiene en la actualidad el número de plazas de personal eventual es de cinco.

Es obligación de la alcaldía informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Motivo por el cual se informa que se cumple la legislación en esta materia.”

12º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 2.830 A LA Nº 3.063: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde el nº 2.830 a la nº 3.063.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171219&punto=14>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrún Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:
30/05/2018
30/05/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: